Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2014 – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHICULOS"
ID.N° 258.196

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E"**, con **RUC 80003251-9**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el **Lic. ALEJANDRO BELLON** con **C.I. Nº 915.385,** en su carácter de **Presidente,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente**, PARTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHICULOS",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de repuestos, accesorios y acumuladores de vehículos, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificado de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del **Sub-grupo de Gasto 340**: **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS",** Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **258.196.-**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2014 "Adquisición de Repuestos, Accesorios y Acumuladores de Vehículos",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 348 de fecha 10 de marzo del 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Visión: Ser una Institución Líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

JRGF/rf.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es de **Gs. 56.372.140 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA) IVA incluido, en el LOTE 1** determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia **el PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a **la CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Cta. Cte. N° 820862/3

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes dentro de los 5 (cinco) días hábiles de emitida la Orden de Compra.

8.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Dpto. de Servicios Generales ubicado en Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora – Edificio San Rafael – Piso 18.-

8.3 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

8.4 Si por algún motivo las fallas fueran detectadas por los responsables, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** al día siguiente de la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

JRGF/rf.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.3 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

LOTE 1 : REPUESTOS Y PARTES

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25172003-003	Amortiguador delantero - VOLKSWAGEN TAE 1450 CAMION AÑO 1995	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	354.000	708.000
2	25172004-001	Amortiguador delantero para automóvil - AUTO CHEVROLET CORSA AÑO 2009	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	295.000	590.000
3	25172004-001	Amortiguador delantero para automóvil - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	295.000	590.000
4	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta – CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 2	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	247.800	495.600
5	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - CAMIONETA CHEVROLET MONTANA 2009	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	12	259.600	3.115.200
6	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - CAMIONETA ISUSZU TROOPER AÑO 2001	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	171.100	342.200
7	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - CAMIONETA ISUZU DMAX 4 X 4 AÑO 2011	Kayaba	Tahilandia	UNIDAD	UNIDAD	1	12	159.300	1.911.600
8	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - CAMIONETA ISUZU KB AÑO 1999 - TRACCION 4X4 - MOTOR 2500	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	40	106.200	4.248.000
9	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - CAMIONTEA ISUZU DUAL AÑO 1997	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	4	106.200	424.800
10	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	21	106.200	2.230.200
11	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X4	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	24	106.200	2.548.800
12	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	106.200	212.400
13	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta - TOYOTA LAND CRUISER PRADO	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	171.100	342.200
14	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 – NAFTERO	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	247.800	495.600
15	25172004-005	Amortiguador delantero para camioneta -MITSUBISHI L200 AÑO 2009 - TRACCION 4X4	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	106.200	212.400
16	25172003-003	Amortiguador trasero - VOLKSWAGEN TAE 1450 CAMION AÑO 1995	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	354.000	708.000
17	25172004-002	Amortiguador trasero para automovil - AUTO CHEVROLET CORSA AÑO 2009	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	295.000	590.000
18	25172004-002	Amortiguador trasero para automovil - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	295.000	295.000

JRGF/lf.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2014 – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHICULOS"
ID.N° 258.196

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

19	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta – CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 2	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	247.800	495.600
20	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - CAMIONETA CHEVROLET MONTANA 2009	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	12	259.600	3.115.200
21	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - CAMIONETA ISUZU DMAX 4 X 4 AÑO 2011	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	159.300	318.600
22	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - CAMIONETA ISUZU KB AÑO 1999 – TRACCION 4X4 - MOTOR 2500	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	12	106.200	1.274.400
23	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - CAMIONTEA ISUZU DUAL AÑO 1997	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	40	106.200	4.248.000
24	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	4	106.200	424.800
25	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X4	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	21	106.200	2.230.200
26	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	24	106.200	2.548.800
27	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta - TOYOTA LAND CRUISER PRADO	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	384.680	769.360
28	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 – NAFTERO	Cofap	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	247.800	495.600
29	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta- CAMIONETA ISUZU TROOPER AÑO 2001	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	172.280	344.560
30	25172004-006	Amortiguador trasero para camioneta -MITSUBISHI L200 AÑO 2009 - TRACCION 4X4	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	106.200	212.400
31	26101759-007	Automático auxiliar de arranque - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Kayaba	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	1	106.200	106.200
32	26101759-003	Bendix de motor de arranque - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	ZN	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	112.100	112.100
33	25173816-003	Bomba auxiliar de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	59.000	59.000
34	25173816-002	Bomba auxiliar de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	2	59.000	118.000
35	25173816-003	Bomba auxiliar de embrague- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	Control	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	177.000	177.000
36	25173816-003	Bomba central de embrague - CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	SKF	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	413.000	413.000
37	25173816-003	Bomba central de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	106.200	106.200
38	25173816-003	Bomba central de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	106.200	106.200
39	25174002-999	Bomba de agua (vehicular) - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	LXP	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	212.400	212.400
40	25174002-999	Bomba de agua (vehicular) - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	LXP	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	212.400	212.400
41	25174002-999	Bomba de agua (vehicular) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	LXP	China	UNIDAD	UNIDAD	1	2	259.600	519.200
42	25174204-034	Bomba de dirección hidráulica - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	DHB	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	1.534.000	1.534.000
43	25173816-003	Bomba de embrague (bomba auxiliar) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	64.900	64.900
44	25173816-003	Bomba de embrague (bomba central) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Nakamoto	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	112.100	112.100
45	25171709-001	Bomba de freno p/automovil (bomba central) - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 – NAFTERO	ATE	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	413.000	413.000
46	25172009-006	Buje parrilla inferior (juego) - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Axios	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	755.200	1.510.400

Visión: Ser una Institución Líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

JRGF/ll.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2014 – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHICULOS"
ID.N° 258.196

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

47	25172009-006	Buje parrilla inferior (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	DMR	China	UNIDAD	UNIDAD	1	2	129.800	259.600
48	25172009-006	Buje parrilla inferior (juego) - VOLKSWAGEN TAE 1450 CAMION AÑO 1995	Rey	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	413.000	413.000
49	25172009-006	Buje parrilla inferior (juego)- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	GM	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	495.600	495.600
50	25172009-005	Buje parrilla superior (juego) - CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	GM	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	212.400	424.800
51	25172009-005	Buje parrilla superior (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	DMR	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	129.800	129.800
52	25172009-005	Buje parrilla superior (juego) - VOLKSWAGEN TAE 1450 CAMION AÑO 1995	Rey	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	295.000	295.000
53	26101732-002	Bujía incandescente - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	Glowplug	China	UNIDAD	UNIDAD	1	10	11.800	118.000
54	26101732-002	Bujía incandescente - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Glowplug	China	UNIDAD	UNIDAD	1	10	11.800	118.000
55	26101732-002	Bujía incandescente - TOYOTA LAND CRUISER II (4x4) - AÑO 1994	Glowplug	China	UNIDAD	UNIDAD	1	10	11.800	118.000
56	25173815-001	Cabo de embrague - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Cabo Vel	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	129.800	129.800
57	31171507-001	Cojinete de empuje - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Tensioner	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	94.400	94.400
58	31171507-001	Cojinete de empuje - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	GM	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	472.000	472.000
59	31171507-001	Cojinete de empuje - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Tensioner	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	94.400	94.400
60	31171507-001	Cojinete de empuje - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Tensioner	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	94.400	94.400
61	26111801-003	Correa alternador - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	Good Year	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	59.000	118.000
62	25174204-034	Correa de Dirección hidráulica - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	Bando	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	53.100	106.200
63	26111801-004	Correa dentada corta - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Continental	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	2	64.900	129.800
64	26111801-005	Correa dentada largo - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	Continental	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	2	118.000	236.000
65	26111801-006	Correa ventilador - TOYOTA LAND CRUISER II (4x4) - AÑO 1994	Good Year	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	53.100	106.200
66	25173816-004	Disco de embrague -- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	LUK	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	649.000	649.000
67	25173816-004	Disco de embrague - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	LUK	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	413.000	413.000
68	25173816-004	Disco de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	188.800	188.800
69	25173816-004	Disco de embrague - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	188.800	188.800
70	25173816-004	Disco de embrague - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	188.800	188.800
71	25171712-003	Fibra de freno trasero (juego)- CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Frassle	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	141.600	141.600
72	25172907-006	Foco de dos filamentos de 12 volts patas desiguales - MITSUBISHI L300 AÑO 1991-TRACCION 4X2	Narva	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	10	5.900	59.000
73	25172907-006	Foco de un filamento de 12 volts patas iguales - MITSUBISHI L300 AÑO 1991- TRACCION 4X2	Narva	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	10	5.900	59.000
74	25171712-002	Juego de pastillas de freno (delantero) - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Frassle	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	153.400	306.800
75	25171712-002	Juego de pastillas de freno (delantero) - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Fusan	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	1	106.200	106.200
76	25171712-002	Juego de pastillas de freno (delantero) - MITSUBISHI L200 AÑO 2009 - TRACCION 4X4	Fusan	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	2	106.200	212.400

Visión: Ser una Institución Líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

JRGF/rf.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2014 – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACUMULADORES DE VEHICULOS"
ID.N° 258.196

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

77	25171712-002	Juego de pastillas de freno (delantero) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Fusan	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	1	106.200	106.200
78	25171712-002	Juego de pastillas de freno (delantero)- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 – NAFTERO	Frassle	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	200.600	200.600
79	25171718-004	Juego de reparo de mordaza de freno - MITSUBISHI L200 AÑO 2009 - TRACCION 4X4	Nakamoto	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	1	57.820	57.820
80	25171718-004	Juego de reparo de mordaza de freno - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Seiken	Japon	UNIDAD	UNIDAD	1	4	147.500	590.000
81	25171718-004	Juego de reparo de mordaza de freno- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 – NAFTERO	Fluidloc	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	118.000	118.000
82	25171716-003	Manguera Flexible de freno trasero - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Luciflex	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	70.800	70.800
83	25174204-003	Muñequin de dirección corto- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	TRW	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	165.200	165.200
84	25174204-004	Muñequin de dirección largo- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	TRW	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	165.200	165.200
85	25171714-001	Plato de presión - CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	LUK	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	826.000	826.000
86	25171714-001	Plato de presión - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	LUK	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	531.000	531.000
87	25171714-001	Plato de presión - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	259.600	259.600
88	25171714-001	Plato de presión - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	259.600	259.600
89	25171714-001	Plato de presión - TOYOTA HILUX AÑO 1994 - TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	Syca	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	259.600	259.600
90	25173816-009	Reparo bomba central de embrague (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 – TRACCION 4X2	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	41.300	41.300
91	25173816-009	Reparo bomba central de embrague (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 2009 – TRACCION 4X4	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	41.300	41.300
92	25173816-009	Reparo bomba central de embrague (juego) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 – TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	41.300	41.300
93	25173816-009	Reparo bomba central de embrague (juego)- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 -NAFTERO	SKF	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	413.000	826.000
94	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 1991 - TRACCION 4x4	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	4	41.300	165.200
95	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	41.300	41.300
96	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague (juego) - MITSUBISHI L200 AÑO 2009 - TRACCION 4X4	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	2	41.300	82.600
97	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague (juego) - TOYOTA HILUX AÑO 1994 – TRACCION 4X4 - MOTOR 3L	DT	China	UNIDAD	UNIDAD	1	5	41.300	206.500
98	25173816-008	Reparo de bomba auxiliar de embrague (juego)- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	Controil	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	177.000	177.000
99	25171709-002	Reparo de bomba central de freno- CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	Controil	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	224.200	224.200
100	25172001-005	Rotula inferior de parrilla - CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	TRW	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	2	153.400	306.800
101	25172001-005	Rotula inferior de parrilla - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	CTR	China	UNIDAD	UNIDAD	1	1	82.600	82.600
102	25172001-006	Rotula superior de parrilla - MITSUBISHI L200 AÑO 1997 - TRACCION 4X2	CTR	China	UNIDAD	UNIDAD	1	2	82.600	165.200
103	25172001-006	Rotula superior de parrilla- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4	TRW	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	153.400	153.400

Visión: Ser una Institución Líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

JRGF/rf.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

		2010 - NAFTERO								
104	31171503-001	Rulemán masa trasero - CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	SKF	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	259.600	259.600
105	25171716-024	Servo freno- CHEVROLET CORSA AÑO 2010 - NAFTERO	GM	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	814.200	814.200
106	25171716-002	Zapata de freno trasero (juego)- CAMIONETA CHEVROLET S10 4 X 4 2010 - NAFTERO	Frassle	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	1	1	354.000	354.000
								TOTAL ADJUDICADO	**56.372.140**	

10.2 Los Repuestos y Partes, deberán contar con una Garantía mínima de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega y/o instalación efectiva de los mismos en los vehículos correspondientes.

10.3 Los Acumuladores deberán contar con una Garantía mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega y/o instalación efectiva de los mismos en los vehículos correspondientes.

10.4 Los Filtros de aceite y combustible, deberá contar con una Garantía mínima de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega y/o instalación efectiva de los mismos en los vehículos correspondientes.

10.5 El Programa de ejecución de los bienes a entregarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **0,1%** (cero coma un por ciento), por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DUODECIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.|

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la

JRGF/ff.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través **de la Dirección Administrativa – Dpto. de Servicios Generales,** así como las dependencias solicitantes, tendrán a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1 Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el **PROVEEDOR** podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

16.2 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de dos mil catorce.

JRGF/rf.-

AUTOMOTIVES.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 10 /2014

.....	.....
Lic. ALEJANDRO BELLON	**Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JRGF/rf.-